



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 218-2022-CFCC/TR-DS
Bellavista, abril 13, 2022

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°001-2022-CPByS-COMPUCON/FCC/UNAC de fecha 13 de enero del 2022, mediante el cual el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios CPByS-COMPUCON de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Plan de Trabajo del CPByS-COMPUCON de la Facultad de Ciencias Contables para el ejercicio 2022, para aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°02-2015-AE del 02 de julio del 2015, en su artículo 67° señala que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, el citado Estatuto de la Universidad en su artículo 46° numeral 46.4 inciso f) establece que la Oficina del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es un Órgano de Apoyo Académico dentro de la estructura orgánica y funcional de cada Facultad;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 100-2021-DFCC (TR-DS) de fecha 28 de diciembre del 2021, se designó al Docente Ordinario Mg. JUAN JORGE ZAPATA URDIALES en el cargo de Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios CPByS-COMPUCON de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023;

Que, conforme al documento del visto Oficio N°001-2022-CPByS-COMPUCON/FCC/UNAC de fecha 13 de enero del 2022, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios remite el Plan de Trabajo del CPByS-COMPUCON de la Facultad de Ciencias Contables para el ejercicio 2022, para su respectiva aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria virtual de fecha 12 de abril 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPByS-COMPUCON PARA EL AÑO FISCAL 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, el mismo que forma parte de la presente resolución.**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 218-2022-CFCC/TR-DS
Bellavista, abril 13, 2022

2. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios FCC, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Director del Departamento Académico, Jefa de Calidad y Acreditación, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FCC, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
/DECANO